



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 156-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, María Eugenia Salcedo Maza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador”*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la **naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: *“Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional”*;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, María Eugenia Salcedo Maza, **en la Estación Pedidos** y al amparo al inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, **solicita** al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *“Invitar a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash, Lic. Gloria Ochoa Acevedo para que informe de manera documentada y detallada ante el Pleno del Consejo Regional en la próxima Sesión Extraordinaria y exponga sobre los daños causados a los diferentes lugares turísticos de la Región de Ancash por el fenómeno del “Niño Costero”, además informe qué acciones se han tomado hasta la fecha, cuáles han sido sus logros respecto a su gestión y haga conocer su Plan de Trabajo”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, la Consejera Regional María Eugenia Salcedo Maza, respecto a su pedido señala que la Ciudad de Huaraz y Ancash es uno de los lugares turísticos a nivel de nuestro País y del Mundo, a la fecha no existe un informe de los lugares que han sido afectados a consecuencia del Fenómeno del “Niño Costero” y de las acciones que se viene realizando para su rehabilitación para su uso; se necesita saber de los avances y logros alcanzados a la fecha, informe sobre su Plan de Trabajo por cada Provincia de la Región Ancash y, después de una serie de



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



38

deliberaciones de los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado; somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, Lic. Gloria Ochoa Acevedo, para que informe de manera documentada y detallada ante el Pleno del Consejo Regional en la Próxima Sesión Extraordinaria y exponga sobre los daños causados a los diferentes lugares Turísticos de la Región de Ancash por el Fenómeno del “Niño Costero” e informe sobre las acciones que ha tomado a la fecha, cuáles han sido sus logros respecto a su gestión y haga conocer su Plan de Trabajo; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO

